



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Clave: APOY-4.0-12

Versión: 2

Fecha de aprobación: 08/08/2022

ENTIDAD PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

OFICINA PRODUCTORA: SECCIÓN DE EMERGENCIAS

PERIODO DOCUMENTAL: 7

FECHAS EXTREMAS

14 DE MARZO DE 1947 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES O ASUNTO	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN				PROCEDIMIENTO
D	S	Sb			CT	E	D	S	
175	12		INVESTIGACIONES						
175	12	02	Investigaciones de Accidentes e Incidentes de Aviación	20	X		X		<p>El asunto documental es reflejo del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 969 14 marzo de 1947, artículo 3, literal E, que indica lo siguiente: "Esta Sección tendrá a su cargo los servicios de auxilios e investigación en caso de accidentes."</p> <p>Para establecer el tiempo de retención se contemplaron las posibles investigaciones judiciales, donde el acervo documental será fuente de información, para esclarecer los hechos. Por consiguiente, se determinó un tiempo mínimo de retención de veinte (20) años.</p> <p>Este asunto documental se conserva en su totalidad por su valor misional, administrativo y legal debido a la importancia de la información contenida en estos expedientes, porque sirve como testimonio de las normas aeronáuticas nacionales e internacionales en materia investigativa de accidentes aéreos, lo que lo convierte en una fuente valiosa para la historia de la aeronavegabilidad en el país. Así mismo, el asunto documental posee valores secundarios al ser una fuente de información para futuras investigaciones históricas y sociológicas sobre las violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, esto con relación con aquellas aeronaves que en el marco del conflicto armado en el país han sido objeto de hechos de terrorismo afectando la vida de los tripulantes y ciudadanos en el territorio nacional. Finalmente, el artículo 8 del Acuerdo No. 004 del 21 de abril de 2015, establece la conservación permanente de las agrupaciones documentales que den testimonio sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Al ser un documento vital para la institución se determina su reproducción técnica en medio digital bajo los siguientes parámetros: el formato de las imágenes será PDF/A, resolución a 300 DPI, en escala de grises y se realizará proceso de indexación con niveles de descripción.</p>

CONVENCIONES

D: Dependencia S: Serie documental
Sb: Subserie documental
AC: Archivo Central
CT: Conservación Total
E: Eliminación D: Digitalización
S: Selección

FIRMA RESPONSABLES

URIEL BEDOYA CORREA
Coordinador Grupo Gestión Documental

OLGA ISABEL BUEVAS DICKSON
Directora Administrativa (E)

JOHN JAIRO MORALES ALZATE
Secretario General